



Sesión: 28
Fecha: 13-05-2024
Hora: 17:15

Solicitud de Resolución N° 1266

Materia:

Solicita a S. E, el Presidente de la República, al Ministerio de Hacienda y al Servicio de Impuestos Internos, adoptar todas las medidas legales y administrativas que sean necesarios a objeto de poder atenuar el reavalúo de los bienes raíces agrícolas correspondientes al año 2024, evaluando si se cumplen las condiciones para la aplicación del inciso segundo del artículo 7 de la ley N° 17.235.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 85
Fecha: 08-10-2024
A Favor: 120
En Contra: 0
Abstención: 17
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1

Flor Weisse Novoa
- 2

Sergio Bobadilla Muñoz
- 3

Fernando Bórquez Montecinos
- 4

Marta Bravo Salinas
- 5

Eduardo Cornejo Lagos
- 6

Felipe Donoso Castro
- 7

Henry Leal Bizama
- 8

Daniel Lilayu Vivanco
- 9

Cristóbal Martínez Ramírez
- 10

Gastón Von Mühlenbrock Zamora



Adherentes:

- 1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS ACUERDA SOLICITAR A S.E, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO TAMBIÉN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS A OBJETO DE ATENUAR EL REAVALÚO DE LOS BIENES RAÍCES AGRÍCOLAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024, EVALUANDO SI SE CUMPLEN LAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N° 17.235

CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo que establece la Ley N° 17.235, sobre impuesto territorial, el Servicio de Impuestos Internos (SII) deberá reavaluar, cada cuatro años, los bienes raíces agrícolas y no agrícolas del país que estén sujetos a las disposiciones contenidas en dicha normativa.

En efecto, y luego que en 2020 se actualizara el valor fiscal de más de 940 mil predios, este año correspondía aplicar el reavalúo a dichos terrenos, cuyas nóminas actualizadas -que comenzaron a regir desde enero- ya fueron informadas a los propietarios a contar de marzo.

En ese sentido, y de acuerdo a lo detallado por distintos medios de comunicación, el avalúo de los predios agrícolas aumentó un 44% en el actual período, subiendo un 2,6% las propiedades afectas a contribuciones, mientras que sólo un 0,5% quedaron exentas. Así, a la fecha existen en total 990.951 terrenos destinados a un uso agrícola en el país, según el SII.

Sin embargo, una vez actualizado el avalúo de dichos predios, se determinó que el valor -promedio- de las contribuciones aumentó un 9% este año, lo que coincide con las notificaciones que durante los últimos dos meses fueron recibiendo los propietarios. Incluso, el gerente general de Póliza Gestión, Sebastián Hudson, aseguró que *“el aumento de los avalúos fiscales no se correlaciona con las condiciones del mercado agrícola o inmobiliario”*¹, advirtiendo incluso que *“es difícil justificar un alza, mucho menos un alza de esta magnitud, en donde algunos tipos de suelo suben hasta un 1.200%”*.²

¹ <https://www.df.cl/economia-y-politica/df-tax/contribuciones-de-bienes-raices-agricolas-aumentaron-mas-de-9-en>

² Ídem



Producto de lo anterior, y no sólo considerando que en regiones como Tarapacá, Antofagasta y Atacama más que se duplicó el avalúo, sino que también más de 27 mil propiedades estarán afectas a un proceso de alza gradual, puesto que registraron un incremento de un 25% o más en relación con lo pagado durante el semestre previo al reavalúo, es que resulta del todo necesario que las actuales autoridades, en específico el Ministerio de Hacienda y el SII, evalúen distintas medidas para poder atenuar la actual alza.

Por un lado, dada la actual crisis económica por la que atraviesa el país, y que afecta a distintos sectores, entre ellos el agrícola, amerita que desde el Estado se busquen todas las alternativas que permitan apoyar a los productores y evitar cualquier aumento de su carga impositiva. Por otro lado, las últimas emergencias que han afectado a los predios que reúnen estas características, como los incendios forestales o las mega inundaciones de los años 2023 y 2024, tampoco justificarían que se aplique un aumento como el que se acaba de establecer.

En ese sentido, vale recordar que en el año 2020, durante el anterior reavalúo, el gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera decidió atenuar el incremento que se había establecido en un comienzo, reduciendo -vía decreto supremo- del 1 al 0,51% la tasa del avalúo fiscal, lo que finalmente permitió que el aumento del impuesto no fuera tan agresivo.

Lo anterior se ejecutó en virtud de la Ley N° 17.235, que en su artículo 7, inciso primero y segundo, establece que *“si con motivo de los reavalúos contemplados en el artículo 3° de esta ley, el giro total nacional del impuesto aumenta más de un 10% en el primer semestre de la vigencia del nuevo avalúo, en relación con el giro total nacional que ha debido calcularse para el semestre inmediatamente anterior, aplicando las normas vigentes en ese período, las tasas del inciso anterior se rebajarán proporcionalmente de modo que el giro total nacional del impuesto no sobrepase el referido 10%, manteniéndose la relación porcentual que existe entre las señaladas tasas”, y que “cada vez que se practique un reavalúo de la serie No Agrícola, el monto señalado en la letra c) del inciso primero se reajustará en la misma proporción en que varíen en promedio los avalúos de los bienes raíces habitacionales”, respectivamente.*

Con todo, pareciera también pertinente que el SII tenga en consideración la situación económica actual del país al momento de realizar los reavalúos de todos los bienes raíces.

Por tanto, en mérito de las consideraciones expuestas anteriormente, la Honorable Cámara de Diputados acuerda:

1. Solicitar a S.E, el Presidente de la República, así como también al Ministerio de Hacienda y al Servicio de Impuestos Internos, adoptar todas las medidas legales y administrativas que sean necesarios a objeto de poder atenuar el reavalúo de los bienes raíces agrícolas correspondientes al año 2024, evaluando si se cumplen las condiciones para la aplicación del inciso segundo del artículo 7 de la Ley N° 17.235.

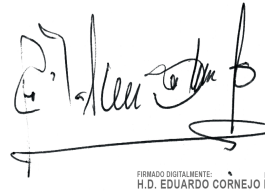


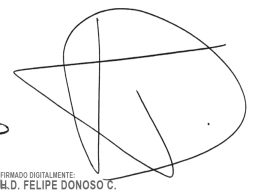

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

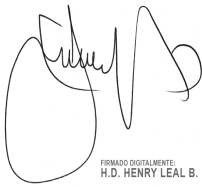

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.

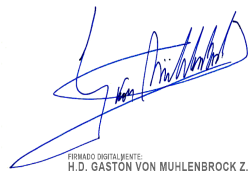

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CORNEJO


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAY V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTÓBAL MARTÍNEZ R.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTON VON MUHLENBROCK Z.

